

la República Dominicana, el Protocolo para Prolongar la Vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958, adoptado en Londres el 4 de julio de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 488, que nombra al Lic. Julio A. Cuello, Ministro de Industria.

G. O. No. 8784, del 31 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Lic. Julio A. Cuello queda designado Ministro de Justicia, en sustitución del Dr. Luis E. Lemberet Peguero.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH